



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4487 /2022**

### **VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal.

### **CONSIDERANDO:**

Que ante un pedido de vecinos de nuestra ciudad quienes expresan la necesidad de recibir capacitación como técnicos en análisis clínicos, administrativo en laboratorio y extraccionistas, corresponde darle un encuadre técnico legislativo, entendiendo que estas personas hoy son alumnos en busca de un espacio de práctica, a los efectos de cumplimentar con el recorrido de la capacitación y poder recibir certificación, que les permita su inserción laboral con las competencias adquiridas.

Que en la ciudad de Río Grande existen aproximadamente más de diez (10) laboratorios, entre los que se incluyen del orden municipal, provincial y privados. Razón por la cual resulta imprescindible analizar las necesidades de cada uno en materia de recurso humano capacitado, de modo que desde la co-gestión se generen las herramientas necesarias para dar respuesta a las necesidades detectadas.

Que la formación de Técnicos en Laboratorio de Análisis Clínicos está basada en la formación de recursos humanos especializados en conocimientos científico-técnicos y en la práctica, con el objeto de resolver con responsabilidad y eficiencia los requerimientos de los profesionales médicos. El Técnico en Laboratorio de Análisis Clínicos es el colaborador directo del Bioquímico, formando parte de un verdadero equipo de salud.

Que con los adelantos técnico-científicos del mundo actual es imprescindible la formación óptima de profesionales que incorporen a su saber específico, normas de Bioseguridad y ética para desempeñarse en los diferentes y complejos servicios de Laboratorio.

Que la Asociación Argentina de técnicos en laboratorio (A.T.A.L.A.C), viene también formando recurso humano en esta disciplina, como también curso de extraccionista, administrativo en laboratorio, curso de serología, técnicas de biología Molecular, entre otros,

Que el Municipio de Río Grande cuenta con el Laboratorio de Análisis Clínicos y Biología Molecular de mayor complejidad de la Patagonia. Habiendo tomado gran relevancia durante la pandemia procesando hisopados de COVID-19, un trabajo esencial en esta pandemia con colaboración técnica y científica del Instituto Malbrán para su puesta en marcha.

Que el Municipio de Río Grande, en la figura del Intendente Martín Pérez y Pascual Fidelio, director de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Malbrán”, rubricaron un convenio que posiciona al Municipio de Río Grande, y específicamente el Laboratorio Municipal de Análisis Clínicos y Biología Molecular, como el Primer Nodo del Instituto Malbrán en Tierra del Fuego, y representante de esta institución en toda la provincia.

Que este convenio, además de federalizar la presencia del Instituto Malbrán, permitirá la transferencia de información entre este instituto nacional y el laboratorio municipal; como así también impulsa al sistema de salud del Municipio a realizar estudios de investigación respecto a enfermedades infectocontagiosas; respiratorias; de transmisión sexual; oncológica; entre otras.

Que en la Carta Orgánica Municipal, nuestro municipio reconoce la salud como derecho fundamental de las personas “...Artículo 21, inciso 4, a la salud, al trabajo y la promoción social...” Y establece que es competencia Municipal según “...Artículo 24, inciso 8, Asociarse con otros entes públicos o privados con el objeto de resolver cuestiones comunes, favorecer el desarrollo, prestar servicios públicos, ejecutar obras



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

públicas, celebrar convenios de cooperación técnica o financiera y llevar adelante actividades de interés común de su competencia...".

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- FACULTAR** al Poder Ejecutivo Municipal a la firma de convenios con Institutos de Capacitación vinculados a tareas de laboratorio de análisis clínicos.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** a la Secretaría de Salud Municipal o a quien la reemplace en un futuro, a la realización de un relevamiento de los laboratorios de análisis clínicos de la ciudad de Río Grande y de sus necesidades en materia de recurso humano capacitado.

**Artículo 3°.- EVALUAR** la oportunidad de realización de prácticas a las/los alumnos de la formación técnico en Laboratorio y extraccionistas, en los laboratorios de la ciudad, sean públicos o privados, lo que permitirá a las vecinas y vecinos solicitantes completar su formación, la certificación e inserción laboral.

**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.  
Mv/FR**